

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

41 (46) año.

31 de Octubre de 1898.

Núm. 1.477

INTERESES PROFESIONALES

LA SUBASTA DE LA ESCUELA DE VETERINARIA DE SANTIAGO

V

Decíamos en nuestro precedente escrito que hubo algún año en la referida Escuela santiaguesa que no *ingresó ningún alumno... sano*, digámoslo así, porque los 4 ó 5 que entonces se presentaron á llenar las operaciones previas que exigiera el ingreso, en tales condiciones de instrucción se encontraban que el digno tribunal examinador tuvo por justicia y por deber sagrado **QUE SUSPENDERLOS!!!**

Ante tal conflicto, porque de tal puede calificarse en el rigorismo de la frase, y ante la *carencia absoluta* de alumnos ingresados, porque de ahí podían, no sin razón tomar pretexto fundadísimo los enemigos del gran... *muñidor* gallego para demandar de los Poderes públicos la justísima supresión de una Escuela profesional que jamás debió crearse y mucho menos para dar gusto al asqueroso y repugnante caciquismo, ¿á qué recurso, á qué... *regla de tres* y á qué expediente creen nuestros lectores que hubieron de recurrir los elementos *monteristas* así que supieron que el justo, honrado y digno tribunal de ingreso á que nos referimos rechazó por ineptos é incapaces los cuatro ó cinco aspirantes que concurrieron á dicha operación?

Pues... cuentan las *viejas crónicas gallegas*, no nosotros, que nada afirmamos ni negamos por nuestra parte, aunque sí... escribimos... historia hecha pública por algún... *duende* que conoce bien aquello, que hubo de proponerse por los citados elementos *monteristas*, después de rasgar éstos sus vestiduras, de ponerse la clásica ceniza en la frente en señal de luto y de levantar sus brazos al cielo en demanda de... *una fórmula* que justificara ante el Estado que en la referida Escuela no había tenido ingreso en el año de referencia ningún alumno, la... matrícula de algunos... *inválidos* y..., según se dice, el hijo de algún conserje, mas un su amigo de dicho joven, ambos *bachilleres* y á la vez alguno de ellos estudiante de Farmacia, y... hasta parece ser que el... mismo conserje fueron inscritos en el libro de matrículas!!! De esta manera quedaba justificada ante el Estado, mejor dicho, ante el Ministerio de

Fomento, por aquellos agradecidos estómagos monteristas que por haber *ingresado* (sic) algunos alumnos, no podía tomarse la justa medida de suprimir un establecimiento de enseñanza tan costosísimo como inútil para la nación. Si debemos hacer constar con mucho gusto por nuestra parte y para honor del ilustre claustro de aquella Escuela, que en... tales manejos no tuvo participación alguna ningún honrado Profesor de la misma, sino las fuerzas adictas al *Todopoderoso* de Galicia fueron las que realizaron, según se susurra... aquella obra de romanos.

En vista de que para los elementos y partidarios del... *nuevo salvador del territorio* (como llamaron con justicia los franceses al ilustre y gran Thiers cuando éste desempeñara iguales funciones que en la actualidad desempeña en París el Sr. de Lurizán), era un no pequeño dolor de cabeza y algo así para ellos como resolver un problema indescifrable la falta de concurso ó de ingreso de alumnos en la mencionada Escuela, y puesto que á sus fines ulteriores convenía el que la mencionada enseñanza siguiera prestándose allí, se les ocurrió la *luminosa idea* (?) de las pensiones anuales de que hablamos en artículos anteriores, pensiones que se han querido elevar nada menos que *al número de distritos ó partidos judiciales existentes en cada provincia gallega*, y como tampoco esta idea diese... *chispas*, de ahí el que, por alguien muy cercano al... *gran elector* gallego, se indicase pensionar por el Ayuntamiento de Santiago, ó hacer figurar como alumnos de Veterinaria, que tanto monta, á los hospicianos de la ciudad compostelana, habiéndose llevado el abuso, el compadrazgo y el escándalo hasta lo increíble en esto de las pensiones por parte de quien puede hacerlo, pues á pesar de hallarse taxativamente consignado en algún documento que los referidos estímulos pecuniarios *no se otorguen á los alumnos suspensos*, sin embargo, y á pesar de todo lo escrito y aprobado, *sábase de más de algún individuo coruñés á quien se le ha concedido de nuevo la referida pensión anual, no obstante, repito, haber obtenido la censura de suspenso en alguna materia* y haber perdido, por consiguiente, con dicha calificación, el derecho al disfrute de los expresados beneficios, con lo cual, si se conseguía favorecer el compadrazgo y el escandaloso favoritismo apadrinando á un alumno incapaz, lográbase al propio tiempo la... *justicia y la obra de misericordia* de despojar de tales beneficios á algún pobre, aplicado y desvalido estudiante, y la recta y justa aplicación de los fondos provinciales!!! Y... *esta es la justicia que manda hacer... nuestro Señor!!!*

En cualquier otro país que no fuese esta arlequinesca, caduca y rutinaria España, víctima de la ignorancia, del nepotismo, de las polacadas y del caciquismo, y con un Gobierno que se inspirase más celosamente en el bien del país y menos, por tanto, en el apoyo y en el sostén de

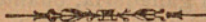
las cosas absurdas y perjudiciales á la patria, al ver la marcha, la evolución y el desarrollo progresivo de la Escuela de Veterinaria santiagoense, se hubiera apresurado á suprimirla, ya que por censurables complacencias políticas el elemento regional gallego encontró un Ministro de Fomento sumamente dúctil para que, halagando pasiones injustificadas, crease el referido establecimiento de enseñanza oficial; pero aquí, lejos de procederse en razón y como á su tiempo demandaran así la clase entera cuanto la prensa más popular y de empuje matritense, no tan sólo se ha ido sosteniendo por bastantes años y á costa del país una Escuela tan gravosa como la de Santiago, si que también, y esto es lo más triste y censurable, se *buscan los medios necesarios* para que sin escrúpulo alguno se presupueste *un millón de pesetas* con el fin de levantar un edificio al que *ni con pensiones ni sin ellas* concurrirá ningún alumno, según demostraremos otro día.

Mas todavía podía darse por bien empleado así lo que hase gastado por el país desde la instalación de la Escuela mencionada hasta el presente, y aun lo que gastarse pueda en la erección del nuevo edificio, si de todos esos enormes gastos surgiera con el tiempo y en época más ó menos lejana un beneficio real y positivo tanto para la región gallega, recogido de la mejora de su ganadería, cuanto para los habitantes de aquella comarca con la mayor ó menor abundancia de Profesores Veterinarios, más ó menos hábilmente repartidos por la comarca de referencia; pero si ni unos ni otros recogerán nunca un beneficio que no es posible recoger, como lo comprueba el tiempo transcurrido hasta la fecha!!!

En el país gallego, ya por la particular manera de ser y de vivir de sus habitantes, sea por la inmensa divisibilidad de la propiedad, allá más que en ninguna otra comarca nacional llevada hasta el infinito ó por otras causas de igual ó parecida índole, allí por la clase de ganado que existe, etc., no es país acondicionado para que el número de Veterinarios aumente ni aun para que éstos, siendo como son al presente muy pocos, *puedan sostenerse ni vivir, por consiguiente, con el producto ó la remuneración conseguida con el ejercicio de la facultad*. Buena prueba de ello la tienen los que crean que exageramos en la exposición de nuestros juicios, en que casi todos los *Veterinarios regionales* ó gallegos que aquella Escuela... *ha producido*, han tenido que emigrar de su país é irse, como las ayes errantes, en busca de... una mejor posición social que buscara Jerónimo Paturot, ó dedicarse, los que todavía no han emigrado, al desempeño de otros cometidos, oficios é industrias, *abandonando en absoluto la profesión*, y de alguno sábase que en Santiago es panadero, al par que otros ejercen diversos cargos, *porque allí no les es posible en modo alguno la vida que la profesión requiere y demanda*.

Allí no puede vivir sino el MANCILLEIRO, que así se llama por allá al intruso, el cual abunda como la cizaña en campo abandonado, asistiendo y visitando descarada y públicamente lo mismo de día que de noche y en todas las localidades á ciencia y paciencia de las autoridades, sin que éstas, para deshonor suyo, se tomen molestia alguna en castigarlos ni en hacer respetar, desde luego, los fueros que las leyes nacionales conceden al Veterinario. El *mancilleiro* vive y vivirá allí no tan sólo porque vegeta... *en terreno perfectamente abonado*, según queda expuesto, si que también porque él se contenta con percibir por sus criminales labores una denigrante espuerta de patatas ó un mísero puñado de maíz, condiciones á las cuales no puede en modo alguno... adaptar-se un Profesor Veterinario que sea digno. El país gallego es evidentemente impropio para el desarrollo de la Veterinaria, y... sin embargo, como en España *van leyes do quieren caciques*, se pretende gastar un millón de pesetas... y lo que te rondaré, morena, en una... salvadora Escuela de Veterinaria!!!! Y... hasta otro día, caros lectores, que lo... que aun colea es por demás sabroso y bien merece saberse cómo *París bien valía una misa*, según Enrique IV de Francia.

ANGEL GUERRA.



REVISTA DE INSPECCIÓN DE CARNES

Memoria sobre el consumo de substancias alimenticias expendidas en los puestos públicos de la ciudad de Palma durante el año 1897 y dirigida al Ayuntamiento de la expresada ciudad, por D. Antonio Bosch y Miralles, Veterinario inspector (1).

El almacenaje de las verduras y hortalizas, tal como se viene haciendo en la actualidad, debe ser privado en absoluto; es cómodo para los vendedores y revendedores que no han podido enajenar durante el día su mercancía, cubrirla con una tela de saquerío y atarla convenientemente, para expenderla el día siguiente, ahorrándose de este modo la renta de almacén y el ir y volver á cuestas con su artículo; esto podría tolerarse si nuestra plaza mercado estuviese cerrada; pero tal como hoy existe, el dejar los artículos de que llevo hecha mención, constituye una gravísima falta higiénica, y muchas veces me he visto precisado á inutilizar grandes cantidades de aquellos géneros por estar impregnados de orinas, pues durante la noche muchos concurrentes á los cafés

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

de aquellas inmediaciones se aproximan á un montón para satisfacer sus necesidades. Este actual sistema de almacenaje es necesario corregirlo cuanto antes, cerrando herméticamente los trastes con maderas y bajo llave ó bien hacer retirar todos los géneros al terminar la venta en la plaza, para la mejor limpieza de aquélla y para mayor garantía higiénica de los géneros. Hecha esta digresión, con el deseo de llamar la atención de V. E. sobre la importancia absoluta que reviste la salud pública, voy á pasar á la demostración de los animales que, procedentes de los mataderos, han sido expendidos en las plazas, mercados y tabajerías con destino al abastecimiento público, objeto principal de esta Memoria.

Reses sacrificadas en el Matadero municipal de esta ciudad, cuyas carnes han sido expendidas en los sitios públicos:

COMPARACIÓN POR RESES

RESES	Año 1896.	Año 1897.	DIFERENCIA	
			De más.	De menos.
Bueyes	811	958	147	»
Vacas	723	1.311	588	»
Toros.....	778	93	»	685
Novillos.....	183	38	»	145
Ternerías.....	108	468	360	»
Carneros.....	499	9.211	8.712	»
Ovejas.....	3.912	1.994	»	1.918
Borregos.. ..	501	42	»	459
Corderos.....	24.004	23.352	»	652
Cabras.....	1.108	528	»	580
Cegajos.....	442	88	»	354
Cabritos.....	2.993	538	»	2.455
Cerdos.....	1.428	1.878	450	»
Cerdas.....	2.011	986	»	1.025
Lechonas	1.036	928	»	108
TOTAL.....	40.537	42.413	10.257	8.381

Resulta, por lo tanto, un beneficio de 1.876 reses á favor del año que nos ocupa.

Han sido desechadas durante este año: 6 vacas por demacradas, un buey por osteosarcoma, 58 ovejas demacradas y 48 cerdas por embarazo; además han sido inutilizadas 4 vacas tuberculosas, un buey por gangrena, una ternera y 4 corderos por asfixia, 8 corderos y 3 ovejas por demacración, 4 cerdos con cisticercosis, 452 fetos procedentes de vacas, ovejas y cabras y 1.600 kilogramos de carnes lesionadas, pulmones é hígados.

COMPARACIÓN POR KILOGRAMOS

AÑO	Venta total.	Venta diaria.	Consumo diario por habitante.	Consumo por habitante al año.
	kgs.	kgs.	gs. mgs.	kgs.
1896	823.901	2.257,263	37,147	13.559
1897	795.927	2.186,767	36,960	13.371

Vese, pues, por estos datos, que el consumo de carnes en 1897 ha disminuido en kilogramos 27.954, cifra que no guarda proporción con las reses sacrificadas en el Matadero municipal, porque en este año, si bien es cierto que se han sacrificado mayor número de animales, han sido de los que reeditúan menor peso en canal.

Relación de las aves y conejos caseros sacrificados en el Matadero de volatería, cuyas carnes han sido expendidas en los sitios públicos:

COMPARACIÓN POR ANIMALES

CONCEPTO	1896	1897	DIFERENCIA	
			De más.	De menos.
Gallos y gallinas.....	67.104	62.983	»	4.121
Pavos y pavas.....	3.558	2.751	»	807
Palomos.....	1.961	1.888	»	73
Ánades.....	135	161	26	»
Conejos caseros.....	429	425	»	4
TOTAL.....	73.187	68.208	26	5.005

(Concluirá.)

REVISTA EXTRANJERA

Cuarto Congreso de la tuberculosis, celebrado en París desde el 27 de Julio al 3 de Agosto de 1898 (1).

La profilaxia de la tuberculosis debe ser el punto capital de nuestra obra. He aquí el punto hacia el cual deben converger todos nuestros esfuerzos. Las reglas de esta profilaxia son conocidas hace tiempo; este Congreso las formuló por primera vez en 1889 por medio de la Comisión permanente, de la que Villemin fué Presidente y ponente. Desde entonces la Academia de Medicina, el Consejo de Higiene, la Sociedad de Medicina pública, la Liga contra la tuberculosis, que inspiró á Armaingaud, la obra de los niños tuberculosos que dirige Herard, nuestro venerado Vicepresidente, y cada uno en su esfera, Médicos y Veterinarios, han multiplicado las instrucciones, las publicaciones populares y las conferencias, al objeto de vulgarizar estas reglas tan sencillas y á la vez tan eficaces. Pero el mal es tan grande, la tuberculosis está tan repetida y la fuerza de la inercia en el público es tan poderosa, que tantos esfuerzos repetidos desde hace diez años nos parece que han dado resultados insignificantes.

Hay que apresurarse á decir que este fracaso sólo es aparente; la opinión pública empieza á conmoverse, ya se preocupa de los peligros de la leche cruda, de los esputos desecados y de los locales infectados por la permanencia de los tuberculosos, y muy pronto vais á oír á Martin que os demostrará la rápida progresión del número de desinfecciones que ha tenido que hacer en estos últimos años. Lejos, pues, de desanimarnos hay que perseverar en el camino emprendido y repetir en todos los tonos, en toda ocasión y en todas partes, que la tuberculosis es una enfermedad evitable, puesto que la inmensa mayoría de casos procede del contagio, y que éste es posible y fácil contrarrestarle. No espero que todos los Médicos suscriban esta fórmula; sin embargo, estoy plenamente convencido de que puede aplicarse á los hombres y á los animales, y que en unos y en otros los principios son los mismos, variando únicamente los medios que deben ponerse en práctica.

En lo que concierne á la tuberculosis de los bóvidos, la cuestión está definitivamente resuelta. Se ha demostrado de una manera cierta que el aislamiento de los animales enfermos basta para detener inmediatamente los progresos de la enfermedad, y este aislamiento es fácil de realizar merced á la tuberculina, que permite hacer con precisión maravillosa el diagnóstico de la enfermedad, aun en el caso de que no se traduzca por ningún síntoma exterior y que consista únicamente en lesiones recientes muy limitadas. Está sólidamente establecido que el contagio es la única causa verdaderamente temible de los progresos de la tuberculosis bovina, y que la herencia sólo representa una parte despreciable en la práctica. Nadie duda en el día de que la inmensa mayoría de las vacas tuberculosas paren hijos sanos en el momento de nacer, y que así seguirían si se tuviera el cuidado de separarlos de las

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

madres en seguida del nacimiento, alimentándolos con leche hervida. Merced á estos medios sencillos, las vaquerías más gravemente infectadas pudieran ser definitivamente saneadas, y el efectivo primitivo reconstituido en algunos años sin grandes gastos y sin necesidad de comprar un solo animal. Acerca de todos estos puntos sólo hay una opinión, y muy pronto oiréis á nuestro eminente colega el Profesor Bang, de Copenhague, exponer los maravillosos resultados que con la aplicación metódica de este procedimiento ha conseguido obtener en Dinamarca.

Tal vez no haya un país en Europa que estuviera tan gravemente infectado como Dinamarca. La reproducción de la ganadería y la industria lechera, que constituyen los principales elementos de la prosperidad agrícola del país, estaban amenazadas en su propia fuente. El peligro era considerable y amenazaba en breve plazo, pero se le estudió con frialdad, y dándose cuenta exacta del peligro, se resolvió el ataque metódico, y los resultados obtenidos son ya tales, que se entrevé muy próxima la época en que Dinamarca estará francamente libre del pesado tributo que pagaba cada año al terrible azote que amenazaba destruir en breve plazo el enorme capital que representa la ganadería en este país. El ejemplo de Dinamarca puede convencernos de que nuestra fórmula es prácticamente realizable, y tenemos la esperanza de que los Poderes públicos se decidirán por último á comprender lo que es necesario hacer para detener los progresos de la tuberculosis bovina, que amenaza gravemente la prosperidad de la agricultura y que tiene su parte, tal vez pequeña, pero indudable, en los progresos de la tuberculosis humana. Debemos, por lo tanto, mostrarnos agradecidos al señor Bang, que ha querido aportar á este asunto el precioso concurso de su gran autoridad, y por mi parte, y en nombre del Comité de organización del Congreso, le doy mi enhorabuena más cordial.

Seguramente sería imprudente deducir conclusiones absolutas de la tuberculosis bovina para la tuberculosis humana. Las condiciones de la vida social son tales, que no podemos saber con exactitud la parte que corresponde al contagio ó á la herencia en el desarrollo de la tuberculosis humana; pero lo que sí puede asegurarse es que á medida que se estudia la cuestión y se la conoce mejor, va aumentando la opinión referente al contagio. Nuestro eminente colega el Dr. Kelsch, es ciertamente uno de los Médicos que han permanecido más fieles á las enseñanzas de la Medicina tradicional; no deja pasar ocasión sin recordar los peligros y la importancia etiológica de la herencia en materia de tuberculosis, y, sin embargo, no hace mucho que en la Academia de Medicina afirmaba que «el contagio es la causa incomparablemente más frecuente de la tuberculosis».

En el concurso abierto en 1896 por la Academia de Medicina, acerca del papel de la herencia y del contagio, el que entre los siete concurrentes se mostró más firme partidario de la herencia tuberculosa, la atribuía únicamente la sexta parte de casos que había observado. Aceptemos estas cifras, y de ellas deduciremos que de los 150.000 franceses que cada año sucumben á la tuberculosis 125.000 podrían salvarse si se pusiera empeño en librarlos del contagio. ¡Qué cifras tan elocuentes para demostrar la importancia social de la profilaxis en la tuberculosis! Así, pues, en el hombre como en los animales, el contagio es la causa incomparablemente más frecuente de la tuberculosis, y contra él, por lo

tanto, debemos dirigir todos nuestros esfuerzos á impedir á todo trance el contagio. Debemos hacerlo porque podemos, y podemos porque sabemos cómo se verifica este contagio y cuál es su agente. Sabemos que este agente opone una gran resistencia á las causas naturales de desecación. Este agente no existe en el aire expirado por el enfermo, ni en los productos de secreción fisiológica, sino que, por el contrario, pulula en los esputos tuberculosos y en el producto de sus supuraciones, que, abstracción hecha de la leche de los animales tuberculosos, estos productos, esputo y pus tuberculoso, son en realidad los únicos peligrosos, pero que no lo son hasta tanto que la desecación los ha transformado en polvo. También sabemos que estos polvos conservan su virulencia durante meses y años, que se depositan sobre el suelo, los muebles del local ocupado por el enfermo, ó que flotan en la atmósfera. Se ha averiguado que en la inmensa mayoría de los casos, el contagio se efectúa por este polvo virulento, que en suspensión en la atmósfera, se introduce con el aire inspirado en los pulmones sanos, y que además este polvo virulento es la causa principal del fatal desenlace de la enfermedad por medio de la reinfección que crea nuevas lesiones.

Sabiendo todo esto, conocemos cómo es posible impedir el contagio, y, por lo tanto, evitando que los esputos de los tuberculosos se desequen y destruyéndolos antes, llegaremos á evitar el contagio. Nada, pues, más sencillo ni más eficaz. Tal es la fórmula á que han llegado todos los que han estudiado la cuestión: la misma que acaba de adoptar la Academia de Medicina á propuesta de Grancher, cuyo admirable informe debiera estar en manos de todos aquellos que en más ó en menos tienen la responsabilidad ó el cuidado de la salud pública y, por ende, el porvenir de nuestra raza.

Se ha dicho que «lo difícil no es cumplir con el deber, es saber en qué consiste el deber». Sin embargo, en materia de tuberculosis sucede todo lo contrario. Desde hace mucho tiempo sabemos que el deber consiste en recoger los esputos de los tuberculosos y destruirlos antes de su desecación. Encontrada la fórmula, hace diez años que tratamos de aplicarla, y en esto estriba la dificultad. Hace falta para ello conseguir una verdadera revolución en las costumbres, y cada uno de nosotros en su esfera de acción, en la familia, en la sociedad y en la clientela, puede contribuir mucho á su realización, pero en realidad nada se conseguirá sin el concurso de los Poderes públicos.

Lejos de mi ánimo el pensamiento de reclamar leyes, por benignas que sean, por no estar en razón una intervención de este orden; hay que aguardar á que lo reclame la opinión pública, ó cuando menos que esté suficientemente preparada, y todavía nos falta bastante para ello; pero el momento oportuno no tardará en llegar, si el ejemplo del respeto para medidas higiénicas, tan sencillas como las que acabamos de formular, viene de arriba. Sería muy difícil y oneroso proveer á todos los locales abiertos al público de escupideras higiénicas y de un aviso bastante visible, prohibiendo escupir fuera de la escupidera. Pero si esta medida se aplicara en las oficinas de los Ministerios, Prefecturas, Alcaldías, grandes compañías, salas de espera, vagones de ferrocarril, salas de espectáculos públicos, grandes almacenes, iglesias, talleres, cuarteles, y sobre todo escuelas, con seguridad se iniciaría el movimiento de la opinión que pedimos con todos nuestros alientos, seguros

de que el hábito adquirido es difícil de perder, y, por tanto, todo aquel que, alto ó bajo, empleado ó director, estudiante ó niño hubiera adquirido el hábito de escupir en escupidera, la tendría en su casa, y poco á poco se reformarían las costumbres, única manera, más firme que la imposición de la ley, de conseguir el objeto constante de nuestros esfuerzos y alcanzar por completo la profilaxia de la tuberculosis.

(Continuará.)

A. ESPINA.

LEGISLACIÓN SANITARIA EXTRANJERA

LEY DEL CÓDIGO RURAL FRANCÉS (1)

CAPITULO III

DE LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

Art. 65. Queda prohibido ejercer ó abusar de malos tratamientos con los animales domésticos.

Art. 66. El empresario encargado de transportar animales, ora por tierra, ora por agua, está obligado á proveer, cada doce horas, por lo menos, el abastecimiento ó alimentación de los animales confiados á su custodia. Asimismo el empresario está obligado á facilitar gratuitamente los cubos, gamellas y demás utensilios necesarios para la alimentación y el abrevamiento, así como el agua que necesiten los animales.

Los transportes por los caminos de hierro quedan, por otra parte, sometidos á los reglamentos ordenados por el Ministro de Trabajos públicos, previo informe del Ministro de Agricultura. Estos reglamentos determinan las obligaciones de las Compañías y la remuneración que éstas pueden exigir.

Art. 67. Independientemente de las medidas locales mandadas observar por los Alcaldes, el Prefecto prescribirá para el conjunto de los pueblos de su departamento las precauciones que crea necesarias para la conducción y el transporte al matadero ó para el sacrificio de los animales.

Art. 68. Los Alcaldes vigilarán las ferias y mercados, el suelo de las ferias, de los mercados, de los campos de la feria, el de los cobertizos ó tinglades y establos, de los parques, la plataforma de los puentes de báscula y todos los demás emplazamientos donde los animales hayan permanecido, así como las defensas, los ataderos con anilla ó hebilla, y debiendo desinfectar á la vez todas las partes en elevación que hayan podido mojar.

Art. 69. Los mercados, alhóndigas, estaciones de embarque, los mesones ó posadas, caballerizas, vaquerías, pastorías, perrerías y otros locales abiertos al público gratuitamente ó no, para la venta ó el hos-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

pedaje, el estacionamiento ó el transporte de animales domésticos, serán sometidos á la inspección del Veterinario sanitario.

A este efecto, todo propietario, inquilino ó comisionado, así como todos los administradores ó encargados de la custodia y de la vigilancia de dichos establecimientos, están obligados á facilitar la entrada al Veterinario sanitario con objeto de hacer las comprobaciones que juzgue necesarias. Si la visita tiene lugar después de la puesta del sol, el Veterinario sanitario deberá ir acompañado del Alcalde ó del representante de la policía local. Un decreto del Ministro de Trabajos públicos, después de entenderse con el de Agricultura, fijará las condiciones en las cuales deberá efectuarse en las estaciones de los caminos de hierro la vigilancia del servicio sanitario.

Art. 70. El Veterinario sanitario, en caso que encuentre los locales insalubres para los animales domésticos, indicará las medidas que deben tomarse; en caso de inejecución dirigirá al Alcalde y al Prefecto un informe en el cual haga constar las medidas de desinfección y de limpieza que ha recomendado y que juzga útiles para remediar dichas faltas. El Prefecto puede ordenar, y en un tiempo que él determine, la ejecución de estas medidas, que serán á expensas del dueño. En caso de urgencia, el Alcalde puede prescribir las medidas provisionales necesarias.

Art. 71. Cuando un campo de feria ú otro emplazamiento del Municipio destinado á la exposición ó venta de las bestias haya sido reconocido insalubre, el Veterinario delegado dirigirá una comunicación al Alcalde y al Prefecto; el Alcalde prescribe la ejecución de las medidas de limpieza y de desinfección indicadas por el Veterinario delegado. En defecto del Alcalde el Prefecto puede, conforme al art. 99 de la ley municipal, ordenar la prohibición del campo de feria ó prescribir, á expensas del Municipio, las medidas necesarias para cortar los motivos de insalubridad observados.

El Prefecto invitará al Concejo municipal á votar la cantidad necesaria para la ejecución de estas medidas. El puede, si hay necesidad, inscribir de oficio en el presupuesto municipal el crédito pertinente.

Art. 72. A contar desde el día en que el decreto del Prefecto ó del Alcalde se participe á la parte interesada hasta aquel en que las medidas prescritas sean ejecutadas, el uso de los locales cuya insalubridad ha sido justificada queda prohibido.


CAPITULO IV

LA POLICÍA RURAL CONCERNIENTE Á LA RECOLECCIÓN DE COSECHAS

Art. 73. Los Alcaldes son los encargados de la policía rural concerniente á las recolecciones de cosechas. Dichas autoridades asegurarán la ejecución de las prescripciones relativas á la destrucción de los animales, de los insectos y de los vegetales nocivos á la agricultura. Justificarán por los guardas campestres y por los demás agentes á sus órdenes los delitos y las contravenciones á las leyes y á los reglamentos que tienen por objeto la protección de las cosechas.

(Concluirá.)

DR. P. M. DE A.



SECCIÓN DE CONSULTAS

Preguntas.

27. Agradecería á esa Redacción tuviera la bondad de indicarme qué documentos son necesarios para solicitar una vacante de Veterinario titular.—B. P.

28. Hace unos días que un vecino de un pueblo cercano á este compró un caballo, el que á las cuarenta horas se puso enfermo. Llamado un Profesor para la visita, éste declaró que el caballo padecía una indigestión intestinal, diagnóstico que confirmó otro Profesor llamado en consulta y la autopsia del enfermo, el que murió á los cuatro días de hallarse en poder del comprador.—En vista de lo expuesto, el nuevo amo se niega á pagar *cierta cantidad que adeuda aún* al vendedor, alegando que el caballo estaba ya enfermo el día que él lo compró, debiendo advertir que en el *acto de la compra no se hizo reconocimiento sanitario alguno*. En su virtud se desea saber ¿quién debe perder esa cantidad que aun se adeuda? ¿Debe ser dispensada por el comprador ó por el vendedor? ¿Quién debe abonar los gastos del juicio á que esa falta de pago dió lugar?—V. S.

Respuestas.

27. Los documentos para solicitar una vacante de Veterinario municipal, son: 1.º, instancia en papel de peseta dirigida al Alcalde del punto vacante; 2.º, copia legalizada ó autorizada del título; 3.º, cédula personal, y 4.º, copia de los diplomas ó títulos científicos ó literarios que el interesado tenga, también, como en la del título, en papel sellado.

28. El comprador del caballo en cuestión es, á nuestro juicio, quien debe pagar toda la cantidad en que se estipulara el valor del animal, puesto que *en el acto de la venta no concurrió ningún Veterinario ni por éste se hizo reconocimiento sanitario alguno*, con lo cual *no se ve por ninguna parte la buena fe del comprador ni del vendedor*; pero sobre todo del primero, que debe existir en el comercio de animales. Además ignoramos las restantes condiciones del trato hecho entre ambas partes, pero es indudable que por los datos suministrados el comprador debe pagar toda la suma en que se valuó el animal, y que de ningún modo debe retener en su poder esa otra cantidad que aun resta y no quiere entregar, pues si hubiera razón alguna para no abonar en este caso *una parte* del valor del animal, es indudable que tampoco la habría para abonar *toda la suma*. Cuando no interviene el Veterinario sanitario en la venta de un animal, es lógico y hasta de precepto que, una vez cerrado el trato, el comprador sufra cuantos daños y perjuicios de índole sanitaria concurren en el animal, al contrario de cuando el Veterinario interviene; como es justo que el mismo comprador satisfaga igualmente al Juzgado los gastos del juicio á que dió lugar esa divergencia.

ANGEL GUERRA.

CRÓNICAS

Vacante.—No habiéndose presentado ninguna solicitud á la vacante de la plaza de Inspector de carnes de esta villa, que se anunció en el día 18 de Julio último, se anuncia por segunda vez dicha plaza con el haber anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes que reúnan los requisitos que la ley exige, dirigirán las solicitudes al Sr. Alcalde de esta villa en el plazo de treinta días.

Fuentenovilla (Guadalajara) 10 de Octubre de 1898.—*El Alcalde,*
MARIANO CORDÓN.

Traspaso ó permuta.—Se hace traspaso ó permuta con otro de un establecimiento de veterinaria situado en Bañezas (Alicante). Para informes dirigirse á D. Mateo Romero, Veterinario en dicho punto.

Nombramiento acertado.—En sustitución del Consejero de Instrucción pública dimisionario D. Luis María de la Torre, ha sido nombrado nuestro querido amigo y colaborador el sabio Dr. Ramón y Cajal.

Reciba el interesado nuestra más viva y cariñosa enhorabuena.

Otro nombramiento.—En una de las últimas sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Madrid, ha sido nombrado Jefe del Laboratorio municipal el Dr. Chicote, de San Sebastián, á quien felicitamos por la elección de que ha sido objeto.

Petición justa.—Entre los alumnos de todas las facultades de la Universidad central se agita la idea del nombramiento de una numerosa comisión con encargo de visitar al Sr. Sagasta, Ministro interino de Fomento, é interesarle que derogue las reformas de enseñanza recientemente decretadas por el Sr. Gamazo.

Otra petición.—De un colega: «El Sr. Sagasta ha recibido esta tarde en el Ministerio de Fomento la visita de respeto del Consejo de Instrucción pública.

»El Sr. Cárdenas, en nombre de sus compañeros, ha pedido al señor Sagasta la derogación de los decretos del Sr. Gamazo sobre enseñanza; pero el Sr. Sagasta, atendiendo á desempeñar el Ministerio con carácter de interinidad y á otras consideraciones, no parece dispuesto á esta modificación.»

Nuevo Ministro de Fomento.—Por dimisión del Sr. Gamazo, tan desdichado en sus reformas de enseñanza, ha sido nombrado Ministro interino del ramo el conspicuo hombre público D. Práxedes Mateo Sagasta, Presidente del Consejo de Ministros.

Ramón y Cajal en la Escuela práctica de especialidades médicas.—El domingo 23 del actual, á las cinco de la tarde, se celebró la

sesión inaugural de este centro, pronunciando la oración de apertura el eminente histólogo D. Santiago Ramón y Cajal, Profesor honorario de esta Escuela, quien empezó dedicando un sentido y elocuente recuerdo al ilustre Dr. Letamendi (fundador de tan importante institución), del que afirmó no le maravillaban tanto sus excepcionales aptitudes en la ciencia, el arte y la filosofía como la convicción profunda que abrigaba de que la regeneración de España estribaba en la elevación de su nivel intelectual, creencia en que se inspiró para acometer con el brío de su genio tan múltiples y variadas empresas como las que acreditaron su enciclopédica cultura.

Después empezó el desarrollo del tema, que versó sobre la *Razón de los entrecruzamientos de las vías sensitivas*, para cuya exposición se sirvió de ingeniosos esquemas artísticamente dibujados. Hizo una excursión por el terreno de la biología comparada, describiendo cómo se verifican las percepciones ópticas en la serie animal y demostrando que el cruzamiento de las vías sensitivas es necesario para que el acto visual adquiera la noción de la tercera dimensión de los cuerpos, ó sea la del relieve, y deje de ser puramente panorámico, como ocurre por carencia de ese entrecruzamiento en los invertebrados y vertebrados inferiores, en cuya clase, á medida que ese entrecruzamiento es más completo, el acto visual va resultando más perfecto.

Citó, entre otros, el fenómeno curioso de que la presencia en el ojo de la lente convergente, formada por sus medios transparentes (córnea, humor acuoso y humor vítreo) origina el entrecruzamiento de las vías sensitivas visuales favoreciendo la clara y total percepción de las imágenes que se pintan en la retina en determinados centros cerebrales, á cuya disposición, acaso y por ley de adaptación, obedece el entrecruzamiento que se observa en las demás vías sensitivas y motoras. Insistiendo en este orden de estudio, explicó varios hechos referentes al trayecto que siguen las vías sensitivas acústicas en armonía con las ópticas para la debida congruencia de los movimientos reflejos, y además expuso una hipótesis muy fundada acerca del curso seguido por las fibras cruzadas del cuerpo calloso, lámina nerviosa, que establece íntima unión entre ambos hemisferios cerebrales.

Adjudicación de una subasta.—Las obras de la... *non nata, redentora* (sic) y *modelo* (?) Escuela de Veterinaria de Santiago han sido adjudicadas al postor D. Antonio Rodríguez Arango por haber hecho una rebaja de 55 por 100 sobre el tipo oficialmente asignado en la subasta. ¡Ahora sí que va por breve y buen camino la regeneración de la clase!!

Cosas de la «Gaceta de Madrid».—En el número correspondiente al 29 de Septiembre último se publica el anuncio que en 29 de Julio próximo pasado, es decir, ¡dos meses antes! anunciaba la ilustre Dirección de la Escuela de Córdoba la vacante de Ayudante de clases prácticas que existía en aquel establecimiento de enseñanza. Mas lo raro del caso, aun con serlo mucho, no consiste en eso, estriba en que hacía lo menos un mes que la mencionada plaza se hallaba provista cuando se anunció su vacante por el mencionado periódico oficial. *Cosas de España* llaman, y con razón, los franceses á estos nuestros disparates nacionales.

Aumento de quinquenio.—Por el Consejo de Instrucción pública han sido informados favorablemente los expedientes de quinquenio correspondientes á D. Santiago de la Villa y D. Cecilio Díez Garrote.

Nuevo Consejero de Sanidad.—Por Real decreto de 25 del actual y por el Ministerio de la Gobernación se dispone el aumento de una plaza de Vocal especialista en los conocimientos del ramo de Sanidad marítima, en el referido centro consultivo, y se nombra para dicho cargo al Dr. D. Mariano Batilés y Bertrán de Lis.

Mercados pecuarios y demografía sanitaria.—*Lugo.*—Pequeña fué la concurrencia de ganados en las ferias de San Froilán celebradas en esta capital, cotizándose las mulas lechales á 700 y 750 pesetas. Los bueyes, de 200 á 300 pesetas; terneros, de 65 á 100, y vacas de leche, de 150 á 200; de todo hubo pocas transacciones.

Cáceres.—La tendencia del precio del arrendamiento de los terrenos de pasto es al alza respecto del año anterior, pero los ganaderos continúan retraídos para la celebración de estos contratos ante el temor de que no se otonen pronto las dehesas que hubieran de arrendar, por continuar la sequía.

Soria.—La ganadería sigue en buen estado sanitario y disponiendo de abundantes pastos, no teniendo que señalar ninguna invasión de viruela en los lanares. Los enfermos de semanas anteriores continúan acantonados y adelantando en su curación.

Castellón.—Las lluvias de estos últimos días han favorecido mucho los campos. Las ferias celebradas en los últimos días de Septiembre se han visto bastante concurridas de ganados. Se vendieron 1.917 carneros primales para recría, 10.833 ídem para carnes, 762 ovejas para la reproducción, 4.000 cabezas de ganado cabrío y bastante mular y asnal. El precio medio ha sido: carneros primales para recría de 17 á 20 pesetas cabeza; ídem para carne de 19,75 á 28; ovejas para la reproducción de 11 á 19 pesetas; machos primales para recría de 18 á 24,50; para carne de 23,75 á 28,50; cabras para la reproducción de 15,25 á 21; mular hasta treinta meses para labor de 350 á 600, y bueyes de ídem de 200 á 750.

Palencia.—En el último mercado celebrado en Villada se vendieron 167 reses vacunas con destino á la carnicería á 11,50 y 12,50 pesetas la arroba de peso en vivo.

Burgos.—Los mercados de ganadería se ven bastante concurridos y las transacciones han sido regulares en ganados vacuno y lanar. Los precios regidos por unidad de 10 kilogramos en vivo han sido de 7,50 á 8 pesetas en el vacuno y de 5,75 á 6 en el lanar.

Zaragoza.—La feria que se ha celebrado estos días de ganado mular y caballar, puramente de trabajo, ha estado desanimada. Mular de recría y caballar de lujo se han presentado muy pocos ejemplares. Los precios muy elevados, por lo cual, aunque el ganado ha sido bueno, se han hecho pocas transacciones.

Medina del Campo (Valladolid).—En el último mercado se vendieron las ovejas de 44 á 45 reales, los carneros de 66 á 68 y los corderos de 38 á 40.

Salamanca.—En esta provincia, si se estableciera una buena parada

de sementales, podría mejorarse extraordinariamente la ganadería. Es de lamentar que no se saque todo el provecho que se debiera de la gran extensión de terrenos que hay dedicados al cultivo de la encina y el roble. Se han hecho algunas ventas de cerdos al destete á 60 reales, pagándose los de seis meses á 140 reales y de un año á 260.

Guadalajara.—Se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar de El Sotillo.

Burgos.—Feria de San Martín.—Año de 1898.—En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas, de esta ciudad, la siempre concurrida feria de ganado caballar, mular, vacuno y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los mejores compradores de ganados que concurran á dicha feria, la distribución de dos premios, consistentes el primero en 300 pesetas y el segundo en 200 pesetas, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 5.000 pesetas para el primer premio y de 4.000 para el segundo, justificando este particular con la exhibición de las cartas-guías expedidas por la Inspección del Gobierno de la provincia, y cuya valoración, á juicio de los que formen el Jurado, sea regulada cuando menos en aquellas sumas. Burgos 10 de Octubre de 1898.—*El Alcalde*, JUAN JOSÉ ARROYO.—*P. A. D. S. E. El Secretario*, ISIDRO GIL GAVILONDO.

Resoluciones de Guerra.—Por Real orden de 17 del corriente se dispone que en los regimientos montados de Artillería 2.º y 7.º se efectúe el cambio del ganado mular por el caballar; por otra de 19 del mismo se destina á los Veterinarios segundos D. Mariano Fernández, D. Ignacio Oñate y D. Ernesto López á cazadores de Alcántara, número 14, y en comisión á la remonta de Extremadura, á lanceros del Principe, número 3, y á la Academia de Artillería respectivamente, y al tercero don Silvestre Miranda á la remonta de Granada y en comisión á cazadores de Alcántara, y por otra de 25 del actual se declaran aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los Veterinarios terceros D. Juan Alcañiz Sainz, D. Marcelino Montón Cardos, D. Matías Cabeza García, D. Manuel Rubio Iglesias, D. Julián Isasi Burgos, D. Blas Torralbo Jurado, D. Rafael Carballo Buendía, D. Tulio de Vera González, D. Cristóbal Lora Angenó, D. Manuel Espada Giner, D. Abelardo Opacio de la Rosa, D. Joaquín González Roldán, D. Bernardo Cabrera Guerra, D. Valentín de Blas Alvarez y D. Antonio Fernández Muñoz.

Publicaciones nuevas.—Con un atento B. L. M. del Dr. D. Julián Calleja hemos recibido, como recuerdos del IX Congreso internacional de Higiene y Demografía, un ejemplar de la *Guía de Madrid* y el *Catálogo* de la exposición anexa al mismo, envío que agradecemos en lo que vale al Sr. Calleja.